

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2015 – 937, con solicitud de entrega de dineros. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que, mediante providencia del 15 de junio de 2018, se profirió sentencia dentro de la presente actuación en la que se declararon no probadas las excepciones formuladas por el apoderado de la ejecutada y mediante auto del 31 de agosto de la misma anualidad se aprobó la liquidación del crédito.

En ese orden de ideas, resulta procedente atender la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la ejecutante, en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega del título por la suma de \$900.000.00, monto que corresponde a las agencias en derecho liquidadas en el proceso ordinario que dio lugar a la presente actuación y por la cual se libró mandamiento de pago el 7 de febrero de 2017.

Finalmente, como quiera que con la suma de dinero que se ordena entregar se satisface en su integridad la obligación que con la presente acción se persigue, el Despacho declara TERMINADO el proceso por pago total de la obligación y el archivo del proceso, previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 158** publicado hoy **01/12/2023**

La secretaria, MDG